

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
"INMOBILIARIA MORTOLA DI FUG-  
LIA S.A." (MORTOLA).-----  
CANTIDAD: \$ 169.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante mí, doctor FÉLIX TORRES URDILLO, Abogado, Número Titular Noveeno de este Cantón, comparecen: por una parte, la señora doña ELENA DI FUGLIA VIUDA DE MORTOLA, a nombre y en representación, en su calidad de GARANTE, de la Compañía INMOBILIARIA MORTOLA DI FUGLIA C. A. (MORTOLA), debidamente autorizada; y, por otra parte, los cónyuges señores JUAN ANTONIO BASTIDAS LUCA, joyero, y VICTORIA LAMINDE CHEFING MACIAS DE BASTIDAS, dedicada a los cuidados de su hogar, por sus propios intereses y por los de la sociedad conyugal que tienen formada; mayores de edad, costorrienos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y con poder, a quienes se conocenlos, hoy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de este escritura de aumento de capital y reformas de estatutos, a lo que proceden como queda expresado; para su otorgamiento, con amplia y entera libertad, me presentaron los minutas y documentos del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO, sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en lo que conste el aumento de capital y reformas de estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA MORTOLA DI FUGLIA C.A. (MORTOLA), que se otorge el tenor de los siguientes artículos: ARTICULO COCIENTOS:

I

Intervienen en la celebraci3n del presente instrumento, la sefiora dofia Elena Di Puglia viuda de M3rtola, e nombre y en representaci3n y en su calidad de Gerente de la Compaafia "Inmobiliaria M3rtola Di Puglia C.A.(MORRIGA) , conforme se acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante; y, por otro parte, por sus propios derechos, los c3nyuges sefiores Jos3 Luis Bestides Lans y dofia Victoria Leonilde Cheing Macfias de Bestides .Todos los comparecientes son castorienos.

SIGUNDA: ANTECEDENTES: a) Por escritura p3blica otorgada el die treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el die diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, se constituy3 la sociedad an3nima "Inmobiliaria M3rtola Di Puglia C.A.(MORRIGA), con un capital social de trescientos treinta y un mil sures dividido en trescientos treinta y un acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una; b) Le Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el primero de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, cuya copia certificada se agrega a este minuta como documento habilitante, resolvi3 por unanimidad: Primero) Aumentar el capital social de la Compaafia en la suma de ciento sesenta y nueve mil sures, dividido en ciento sesenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, por lo que el capital social de la compaafia ser3 de quinientos mil sures, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una ; y , c) Le Junta General Extraordinaria de Accionistas de " INMOBILIARIA MORTOLA DI PUGLIA C.A. (MORRIGA), en su sesi3n de cuatro de Septiem-

Bre de mil novecientos setenta i seis, por unanimidad resol-  
 vió: Primero) que el señor José Luis Bestides Lans suscri-  
 ba íntegramente el aumento del capital aprobado en la se-  
 sión del primero de Septiembre de mil novecientos setenta i  
 seis; Segundo) que en pago de las acciones suscritas el señor  
 José Luis Bestides Lans transfiera el solar de su propiedad  
 signado con el número siete de la manzana setenta i uno, ubi-  
 cado en la Ciudadela Urbana Central, en esta ciudad. CLAU-  
 SULA TERCERA: El valor correspondiente al aumento del capital  
 social, esto es la suma de ciento sesenta i nueve mil sueros,  
 se encuentra totalmente suscrita y pagada en la siguiente for-  
 ma: don José Luis Bestides Lans ha suscrito ciento sesenta  
 i nueve acciones o dineros y nominativas de un mil sueros  
 cada una y por las acciones suscritas mediante la transfe-  
 rencia de dominio del solar de su propiedad signado con el  
 número siete de la manzana setenta i uno, ubicado en la Ciu-  
 dadela Urbana Central, en esta ciudad de Guayaquil; solar  
 que presenta los siguientes linderos y dimensiones: Por el  
 Norte, solar número ocho, con veinte i tres metros treinta  
 i cinco centímetros; Sur este, solar seis, con veinte i dos  
 metros; Sureste, calle Guayaquenes, con doce metros, veinte  
 centímetros; y, Noroeste, solar cinco-A, con doce metros, cin-  
 cuenta centímetros; medidas que dan una superficie total de  
 doscientos setenta i nueve metros cuadrados setenta decíme-  
 tros cuadrados. El señor José Luis Bestides Lans lo adquirió  
 por compra a Urbanizadora del Salado S.A., según escritura pú-  
 blica extendida el treinta de Enero de mil novecientos sesen-  
 ta i siete, ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma,

I

inscrita el nueve de Febrero de 1 mismo año. La Compañía Urbanizadora del Seledó S.A.", lo adquirió con mayor extensión por compra en remate a la Junta de Beneficencia de Casayquil, el veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, protocolizado en el Registro a cargo del Notario José María Montelváñ Cornejo, inscrita el dos de Abril del mismo año. El señor José Luis Bestides Lane, debidamente autorizado por su cónyuge doña Victoria Leonilde Cheing Mercedes de Bestides, conforme consta en la cláusula Cuarta de este escritura, declara que es su voluntad transferir el dominio del inmueble de su propiedad antes determinado, a favor de la Compañía "Inmobiliaria Mártole Di Paglie U.A. (MORDICA), en pago de las acciones ordinarias y nominativas suscritas y manifiesta que el inmueble objeto de esta transferencia, se encuentra libre de gravámenes o prohibición de enajenar, no obstante lo cual se obliga al cumplimiento de Ley y que los gastos que demande la presente transferencia serán de cuenta del cedente. La señora doña Elena Di Paglie viuda de Mártole, a nombre y en representación y en su calidad de Gerente de la Compañía "Inmobiliaria Mártole Di Paglie U.A. (MORDICA) y de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y seis declara que acepta la transferencia de dominio que realice mediante este instrumento don José Luis Bestides Lane en pago de las acciones suscritas y que el inmueble aportado ha sido estimado y evaluado por peritos en consideración a su justo precio en la suma de ciento sesenta y nueve mil novecientos y que contrae las obligaciones esti-

3  
 puledas en el artículo noventa y siete de la Ley de Compañías,  
 el mismo que se expresa. CLAUSULA CUARTA. AUTORIZACION: Le se-  
 ñora doña Victoria Leonilda Cheing Macías de Bestides decla-  
 ra que autoriza expresamente y da el consentimiento a su cón-  
 yuge José Luis Bestides Lanas, para que en nombre de las socia-  
 das escritas, transfiera el dominio del inmueble determina-  
 do en la cláusula anterior. CLAUSULA QUINTA. AUMENTO DE CAPITAL  
 Y REFORMA DE ESTATUTOS. Por los antecedentes expuestos,  
 la señora doña Elena Di Paglia de Mórtoles, en su calidad de  
 Gerente y representante legal de la Compañía "Inmobiliaria  
 Mórtoles Di Paglia C.A. (MOR-ICA), declara PRIMERO, que el  
 capital de la Compañía queda aumentado en la suma de ciento  
 sesenta y nueve mil sucres, divididos en ciento sesenta y  
 nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres ca-  
 da una. SEGUNDO, que se refiere al artículo quinto de los Es-  
 tutos, el mismo que dice: ARTICULO QUINTO: El capital so-  
 cial es de quinientos mil sucres, dividido en quinientos ac-  
 ciones ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres  
 cada una, numeradas del cero uno al quinientos. Agregue as-  
 tes, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la  
 perfecta validez de esta escritura. (firmado). Políver Ulloa  
 V., abogado. Registro mil ciento sesenta. Heste aquí le mi-  
 nute. RECONOCIMIENTO: Guayaquil, diez y nueve de Febrero de mil  
 novecientos setenta y cinco. Señora doña Elena Di Paglia via-  
 de de Mórtoles. Cierto. de mis consideraciones: Con lo presen-  
 te cónpleto manifiestarle que la primera Junta General de As-  
 cionistas de "Inmobiliaria Mórtoles Di Paglia C.A. (MOR-ICA),  
 realizada el día de ayer, ha resuelto por unanimidad: nombrar-

1

le Gerente de la misma por el período de tres años que señale el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, con todas las atribuciones, deberes u obligaciones que señalen la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de ésta, teniendo, además la representación legal tanto judicial como extrajudicial de la Empresa, funciones que les ejercerá únicamente usted. La Compañía "Inmobiliaria Mortola Di Puglia S.A. (MORTOLA)", se constituyó por escritura pública el día de Enero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario doctor Thelmo Torres Crespo y se inscribió en el Registro Mercantil el diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. Atentamente. (firmado). J. Rodríguez N., Jorge Rodríguez Nobos, Presidente de la Compañía. Acepto el nombramiento. Elena de Mortola. Elena Di Puglia de Mortola. Guayaquil, veinte de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. Certifico que hay fue inscrito este nombramiento de fojas mil setecientos sesenta y cinco a mil setecientos sesenta y seis; número cuatrocientos cuarenta y tres del Registro Mercantil; y, anotado bajo el número mil trescientos cuarenta y cinco del Repertorio. Guayaquil, Marzo siete de mil novecientos setenta y cinco. El Registrador Mercantil. (firmado). H. Aloiver A. Abogado Héctor Miguel Aloiver Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello. ---. ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA MORTOLA DI PUGLIA S.A. (MORTOLA)". En Guayaquil, a primero de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a las seis de la tarde, en el inmueble signado con el número trescientos diecinueve de la calle Circunve-

4  
 sesión sur, en esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "Inmobiliaria Mórtele Di Faglie C.A. (MORTELCA), con la asistencia de los siguientes accionistas: señores don Elens Di Faglie de Mórtele, representando trescientas veinte i siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucos cada una, de su propiedad; señores don Mercedes Zúñiga de Ralleva, representando una acción ordinaria y nominativa de un mil sucos, de su propiedad; señor don Jorge Rodríguez Noboa, representando una acción ordinaria y nominativa de un mil sucos, de su propiedad; señor Ricardo Mórtele Di Faglie, representando una acción ordinaria y nominativa, de un mil sucos, de su propiedad; y, la señora Edith Bernherd de Mórtele, representando una acción ordinaria y nominativa, de un mil sucos, de su propiedad, por lo que se encuentran representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Los accionistas por unanimidad acordaron constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en conformidad con lo establecido en el Artículo doscientos sesenta i tres de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar y resolver sobre el aumento del capital y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía. Concurrió también en calidad de invitado el señor José Luis Bestides Lano. Preside la sesión, el Presidente de la Compañía, señor Jorge Rodríguez Noboa y de Secretario está el Gerente, señores Elens Di Faglie de Mórtele. El Presidente luego de haber dispuesto que la señora Secretaria constata el quorum reglamentario, pone en consideración de los accionistas el objeto de la reunión y manifiesta que para propender a un mejor desarrollo econó-

1

nico de la Compañía debe aumentarse el capital social de la Compañía en la suma de ciento sesenta y nueve mil su-  
eres. Fausto a consideración de los accionistas el objeto  
de la reunión y luego de deliberar sobre el particular, por  
unanimidad de votos resolvieron aumentar el capital social  
de la Compañía en la suma de ciento sesenta y nueve mil su-  
eres, por lo que el capital social de la Compañía será de  
quinientos mil sueres, por lo que se reforma el artículo  
quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: ARTI-  
CULO QUINTO: El capital social es de quinientos mil sueres,  
dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas  
por valor de un mil sueres cada una, numeradas del cero uno  
al cuatrocientos veinte y uno". El señor José Luis Bestides  
Lana tomó la palabra y manifestó que se ha deseado suscribir  
integralmente el aumento del capital social acordado en este  
Junta y que en pago de dicho aumento transferirá a favor de  
la Compañía, el solar signado con el número siete de la  
manzana setenta y uno, ubicado en la Ciudadela Urdesa Cen-  
tral, en esta ciudad; solar que presente los siguientes  
límites y dimensiones: Por el Norte, solar número ocho, con  
veinte y tres metros, treinta y cinco centímetros; Suroes-  
te, solar seis, con veinte y dos metros; Suroeste, calle  
Guayacanes con doce metros veinte centímetros; y, por el  
Noroeste, solar cinco- A, con doce metros cincuenta cen-  
tímetros; medidas que dan una superficie total de doscientos  
setenta y nueve metros cuadrados setenta decímetros cua-  
dos. Los accionistas señores doña Elena Di Eugenio de Mártele,  
Maruja Xáñiga de Bailove, Edith Bernhard de Mártele, Jer-

se Rodríguez Noboa y Ricardo Mártoles Di Paglia, por sus propios derechos, renuncian el derecho de preferencia, así como a la publicación por la prensa de acuerdo al Artículo ciento ochenta i seis de la Ley de Compañías, para la suscripción del aumento del capital social y previa resolución sobre la suscripción y aumento del capital social y pago por parte del señor José Luis Bestides Lane, nombren como peritos evaluadores del inmueble de propiedad del señor José Luis Bestides Lane, a los señores Abogados Adolfo Velásquez y Luis Rodríguez Millave, quienes emitirán su informe en el plazo de ochenta i ocho horas, por lo que resuelven volver a reunirse el día cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta i seis, a las seis de la tarde. No habiendo otro asunto que tratar, se declaró concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la recepción del acta. Reinstalada la sesión, se dió lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos. f). Mens de Mártoles. f). Maraje de Millave. f). Edith de Mártoles. f) Jorge Rodríguez N. f). Ricardo Mártoles. Certificado: se es fiel copia de su original que consta en el libro de actas respectivo. Mens de Mártoles. Mens Di Paglia de Mártoles. Gerente-Secretario. ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INMOBILIA DE MORTOLA DI PUGLIA S.A. (MOROLA). - En Guayaquil, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta i seis, a las seis de la tarde, en el inmueble signado con el número trescientos dieciocho de la calle Circunvalación Sur, en la Manabala Urbana, en este ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas

I

de la Compañía "Inabollieris Mórtole di paglie O.A. (MOR-  
CA), con la asistencia de los siguientes accionistas: seño-  
re Elena di Paglie de Mórtole, represen en lo trescientos  
veinte i siete acciones ordinarias y nominativas de un mil  
sueros cada una; de su propiedad; señore Maria Zúñiga de Rai-  
love, representando una acción ordinaria, nominativa de un  
mil sueros, de su propiedad; Ricardo Mórtole di Paglie, re-  
presentando una acción ordinaria nominativa de un mil su-  
eros, de su propiedad; Jorge Rodriguez Nobos , representando  
una acción ordinaria y nominativa de un mil sueros, de su  
propiedad; y , lo señore Edich Bernhard de Mórtole , repre-  
sentando una acción ordinaria y nominativa de un mil sueros,  
de su propiedad; por lo que se ensaentre reunido la totali-  
dad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Los accio-  
nistas por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General  
Extraordinaria , de conformidad con lo establecido en el Ar-  
tículo doscientos setenta i tres de la Ley de Compañías, con  
el objeto : Uno) Ratificar el aumento del capital social e-  
cuerdado en Junta General Extraordinaria del primero de Sep-  
tiembre de este año; Dos) Conocer y aprobar el informe de  
los peritos; y, Tres ) Resolver sobre la suscripción y pago  
del aumento del capital social; suscripción y pago a efec-  
tuarlo el señor José Bestides Luna, quien también concurre  
en calidad de invitado a esta sesión. Preside la sesión, el  
Presidente de la Compañía, Jorge Rodriguez Nobos y el Secre-  
tario es el señor Elena de Mórtole , Gerente. El Presi-  
dente luego de que el Secretario constató el quorum reglaman-  
tario, recordó a los accionistas que en la sesión de Junta

General Extraordinaria de Accionistas del primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, se resolvió aumentar el capital social en la suma de ciento sesenta y nueve mil pesos, mediante ciento sesenta y nueve acciones ordinarias, nominativas de un mil pesos cada una; que los accionistas por unanimidad hubieron renunciado al derecho de preferencia, así como a la publicación por la prensa, de acuerdo al artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Compañías; y, que el señor José Bestias Lana había manifestado su deseo de ingresar como nuevo accionista de la Compañía, suscribiendo íntegramente el nuevo aumento y pagar totalmente su suscripción mediante la transferencia de dominio del solar número siete de la manzana setenta y uno ubicado en la Ciudadela Urdesa Central, en esta ciudad. Inmediatamente el secretario por disposición del presidente, dió lectura al informe de los peritos abogados Eduardo Valésquez y Luis Polríguez, el mismo día: "Guayaquil, Septiembre tres de mil novecientos sesenta y seis. Señora Doña Elena Di Paglia de Artola, Ciudad. De nuestras consideraciones: Los infrascritos Eduardo Valésquez y Luis Polríguez, cumpliendo con lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de "Inmobiliaria Artola Di Paglia S.A. (C.A. S.A)" en su sesión del primero de Septiembre de mil novecientos sesenta y seis, a las seis de la tarde, procedimos a realizar el avalúo del solar de propiedad del señor José Bestias Lana, correspondiente al solar número siete de la manzana setenta y uno ubicado en la Ciudadela Urdesa, en esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte, solar número ocho, con veinte y tres metros,

I

treinta y cinco centímetros; por el Surcote, solar seis, con veinte y dos metros; por el Jureste, calle Guayacanes con doce metros veinte centímetros; y, por el Noroeste, solar cinco- A, con tres metros, cincuenta centímetros; lo cual da una superficie de noventa y siete y nueve metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. El mencionado solar debido a su buena ubicación, lo evaluamos en consideración a su justo precio en la suma de ciento sesenta y nueve mil sucres. Dejando en esta forma cumplido el encargo que nos diere la Junta General. Muy atentamente. f). L. Rodríguez V.- f) E. Velásquez. Hecho a consideración de los señores accionistas, el informe presentado por los peritos y el objeto de la reunión, los accionistas por unanimidad acordaron: PRIMERO, Ratificar el aumento del capital social en la suma de ciento sesenta y nueve mil sucres, dividido en ciento sesenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y la reforma de los estatutos en la parte pertinente, tal como se resolviere en la Junta General Extraordinaria del primero de Septiembre actual. SEGUNDO: Aprobar el informe de los peritos una vez que el señor José Luis Bestides Lane, está de acuerdo con él, pase así lo exprese. TERCERO, que las ciento sesenta y nueve acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, sean suscritas por el señor José Luis Bestides Lane y pagadas mediante la transferencia de dominio del inmueble antes mencionado. CUARTO, que la señora Elena Di Paglia de Artola, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, conjuntamente con el señor José Luis Bestides Lane, otorguen la respectiva escritura de aumento

de capital y reformas de los estatutos; y, que el Gerente se encargue de realizar las diligencias que fueren menester para el perfeccionamiento de lo resuelto en las Juntas Generales de los días primero y cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta i seis. No habiendo otro asunto que tratar, se declaró concluida la sesión, estableciéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se dió lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los asistentes. f). Elena de Mártole. f). J. Rodríguez N.- f) Maraja de Baillova. f). Ricardo Mártole. f). Edith de Mártole. f). José Luis Bestides L.- Certificado: que es fiel copia de su original que consta en el libro de Actas respectivo.- Elena de Mártole. Elena Di Paglia de Mártole. Gerente- Secretario.- Gueysequil, Septiembre tres de mil novecientos setenta i seis. Señora Elena Di Paglia de Mártole. Ciudad.- De nuestras consideraciones; Los infrascritos Eduardo Velásquez y Luis Rodríguez cumpliendo con lo dispuesto por la Junta General de accionistas de "Inmobiliarie Mártole di Paglia S.A. (MODICA) en su sesión de primero de Septiembre de mil novecientos setenta i seis, a las seis de la tarde, procedimos a realizar el avalúo del solar de propiedad del señor José Luis Bestides Lane, correspondiente al solar número siete de la manzana setenta i una ubicada en la Ciudadela Urdese, en esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte, solar número ocho con veinte i tres metros treinta i cinco centímetros; por el Sureste, solar seis con veinte i dos metros; por el Suroeste, calle

I

Gueyegones, con doce metros veinte centímetros; y, por el Noroeste, solar cinco A, con doce metros cincuenta centímetros; lo cual de una superficie de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. El mencionado solar debido a su buena ubicación, lo evaluamos en consideración a su justo precio en la suma de ciento sesenta y nueve mil sueros. Pajuese en esta forma cumplido el encargo que nos tiene la Junta General. Muy atentamente. (firmado). R. Velásquez. Luis Rodríguez.-----, Son copias. Los otorgantes exponen en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Pueden agregados al registro formando parte integrante de esta escritura: el certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Gueyeguil, el certificado Único Municipal, el certificado liberatorio del impuesto a las utilidades ocasionales, y los comprobantes de pago de los impuestos creados para las escuelas y sus edificaciones, documentos que se insertarán al final de todos los testimonios que del presente instrumento se expidieren en lo posterior. Le cuéntis de esta escritura de aumento de capital y reformas de estatutos, es la cantidad de ciento sesenta y nueve mil sueros, hallándose exonerado del pago de los impuestos de timbres fiscales y de los Colegios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Suare de esta ciudad de Gueyeguil, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número setecientos treinta y tres del veinte y dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco publicado en el Registro Oficial ochocientos sesenta y ocho del veinte y nueve de los mismos. - Lei-

de este escritura de principio e fin, por mi el Notario, en  
 esta voz, a los otorgantes, éstos le aprueban y suscriben  
 en una y de otro, con el p. y fe. (firmado). José L. Bes-  
 tides. CC.09-0227520.- OT. 286776.- Victoria Jehing de Bes-  
 tides. CC. 09-0227518.- OT. 086499.- Elena de Mértola .- CC.  
 09-0030950. OT. 253471.- RUC: 0990197857001 .-(firmado). The-  
 no M. Torres G.-----

Municipalidad de Guayaquil. Dirección Financiera. Por Guaya-  
 quil Independiente. Guayaquil, dieciséis de Septiembre de mil  
 novecientos sesenta y seis. El Jefe de la Dirección Financie-  
 ra Municipal. Certifica: que la venta que hace José Bestides

Lana y señora, a favor de Inmobiliaria Marie Di Paglia C.A.,

(MOT. 111A), de un inmueble de su propiedad ubicado en Código:

treinta y cinco- cero sesenta y uno- cero siete. Rol : treinta  
 y una mil ciento ochenta, no está gravada con el impuesto

a las utilidades en la compraventa de casas y terrenos por

compra de capital. El presente certificado se otorga de ac-  
 uerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos noventa y uno

de la Ley de Régimen Municipal. Una firma ilegible. El Je-  
 fe de la Dirección Financiera. Hay un sello.-----

BENEFICIO CUBIERTO A BENEFICIO DE GUAYAQUIL. Tesorería. Propie-  
 tario: Bestides José y señora. No ificación: treinta y cinco-

sesenta y uno- siete. Valor Catastral: cincuenta y seis mil  
 setecientos sesenta. Contribución año y medio por mil.- El in-

terferido. Tesorero del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Gua-

yaquil, certifica que la propiedad cuyos referencias arriba

se mencionan, se encuentra al día en el pago de la contrib-

ción del año y medio por mil correspondiente al año mil nove-

I

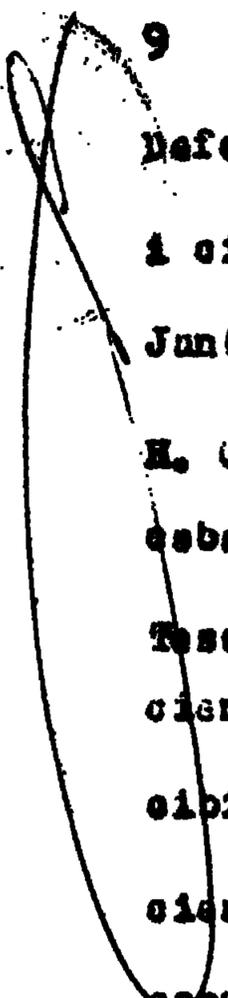
cientos setenta i seis. Se extiende el presente Certificado por extravío del título original de la Contribución. Gueyeguil, dieciséis de Septiembre de mil novecientos setenta i seis. Benemérito Cuerpo de Bomberos de Gueyeguil. (firmado).  
Ilegible. Tesorero.-----

Certificado Solar Propio número cinco mil trescientos veinte i siete. Municipio de Gueyeguil. Departamento de Rentas. Obligación: treinta i cinco- cero setenta i uno- cero siete.

Por : treinta i un mil ciento ochenta. Certifico : para veinte transferencias de dominio: que la propiedad de José Beatides Lano y señora , situada en la calle Urdesa , de la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad, se encuentra el día en el pago de sus impuestos Municipales por el presente año .-  
Avalúo Comercial : noventa i cuatro mil quinientos sucos.  
Avalúo Catastral : cincuenta i seis mil setecientos sucos.

Gueyeguil, quince de Septiembre de mil novecientos setenta i seis. Una firma ilegible. p. Jefe de Rentas. Hay un sello.

Número: mil setecientos cuarenta i seis Nueve. República del Ecuador. Junta de Defensa Nacional. Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabales. Gueyeguil, veinte i uno de Septiembre de mil novecientos setenta i seis . Recibí de José L. - Beatides Lano, la cantidad de doscientos cuarenta i un sucos, cuarenta i cinco centavos, por el Impuesto a la Defensa Nacional sobre Alcabales, que le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria Mértola el Inglés C.A., del predio consistente en Inmueble . Valor de la venta: ciento sesenta i nueve mil sucos , según avisa número trescientos sesenta i siete, del Notario Doctor Torres . Medio por ciento para



Defensa Nacional : doscientos cuarenta y un sueros, cuarenta y cinco centavos. Una firma ilegible. Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional.-----

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS. Impuesto adicional de Alcabala. Número : treinta y nueve mil trescientos quince.-

Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas. For: cuatrocientos ochenta y dos sueros, ochenta y seis centavos. He recibido de José L. Bestides Luna y señora, la suma de cuatrocientos ochenta y dos sueros, ochenta y seis centavos, por concepto del Impuesto del uno por ciento adicional a la Alcabala, creado por Decreto Legislativo de veinte y dos de

Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para construcción y equipamiento de escuelas, por transferencia de dominio del predio, objeto de inamovible para aumento de capital. Faga dos septimas sobre el uno por ciento de Alcabala, con el número siete de la mensura setenta y uno, ubicado en la parroquia parroquia del Cantón Guayaquil, con una área de doscientos setenta y nueve mil setenta y dos metros cuadrados. Cédigo: treinta y cinco-cero setenta y uno-cero siete. Fol: treinta y un mil ciento ochenta, situado en el libro de Urdes Central, por ciento sesenta y nueve mil sueros, que hace a favor de Inmobiliaria Mortale Di Paglie S.A. (MORT. ICA).-

Guayaquil, a veinte y uno de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. H. Consejo Provincial del Guayas. (firmado). ilegible. p. Walter Mazzio Dávila, Tesorero.-----

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL. División de Caja. Impuesto adicional al de Alcabala. Número : once mil

doscientos cuarenta y uno. Cuatrocientos ochenta y dos sueros,

I

ochenta i seis centavos. Recibi de José L. Bestides Lane,  
 la cantidad de cuatrocientos ochenta i dos sacres, ochenta  
 i seis centavos, por impuesto del ano por ciento adicional  
 al de Alcabales, por la nueva provision de agua potable de  
 Guayaquil (Decreto Legislativo de Octubre veinte i  
 nueve de mil novecientos cuarenta ), en la venta que hace a  
 Inmobiliaria Martola Di Paglia C.A. del predio ubicado en la  
 parroquia Terqui de este Canton, consistente en predio en  
 Guayaquil, Urdes, aligado : treinta i cinco- cero setenta  
 i uno- cero siete. El valor de esta transaccion de dominio es  
 de noventa i cuatro mil quinientos sacres, segun aviso núme-  
 ro mil quinientos dos del Notario señor doctor Thelmo Torres  
 G. Guayaquil, Septiembre veinte i uno de mil novecientos se-  
 tenta i seis. Resadado por. Violeta de Rivedencire.- Hay  
 un sello.

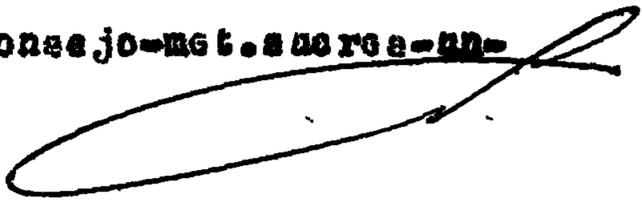
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL. Alcabales. Infrecuente,  
 Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, certifico:  
 que el señor José L. Bestides Lane, ha abonado en este Teso-  
 rerie la suma de cuatrocientos ochenta i dos sacres ochenta i  
 seis centavos , segun aviso del Notario señor doctor Thelmo  
 T. Torres , segun detalle siguiente: Vendedor : José L. Bes-  
 tides Lane. Comprador : Inmobiliaria Martola Di Paglia C.A.  
 (MOR-LJA) . Concepto : Inmueble. Calle Urdes. Parroquia Ter-  
 qui del Canton Guayaquil. Valor de la venta : ciento sesen-  
 ta i nueve mil sacres. Impuesto ano por ciento adicional de  
 Alcabales: cuatrocientos ochenta i dos sacres, ochenta i seis  
 centavos . Referencia nuestro recibo de Caja número treinta  
 i dos mil ochocientos noventa i ocho. Guayaquil, veinte de -

10

Septiembre de mil novecientos veinte y seis. Junta de Beneficencia de Guayaquil. (firmado). Gustavo Illingworth Bequerizo. Tesorero.- Hay un sello.-----

Original. Municipalidad de Guayaquil. Departamento Financiero - Recauda Rentas. Alcobalas. Certificado número siete mil doscientos cincuenta y cuatro. El in rescrito, Jefe de la Recauda Rentas, certifica: que el señor José L. Vestides Llaneza, ha pagado en la Caja de la Tesorería Municipal del Cantón, por concepto del Impuesto de alcobalas la suma de un mil seiscientos noventa sueros, según aviso número trescientos ochenta y siete del Notario señor Doctor Torres, que a continuación detallo: Veniendo: José L. Vestides Llaneza. Comprador: Inmobiliaria Arturo Di Paglia C. A. (MONTESA). Concepto: Aporte de Inmueble a Constitución de Compañía por treinta y uno mil ciento ochenta y cinco sueros. Y erroquis Terqui del Cantón Guayaquil. Valor de la venta: ciento sesenta y nueve mil sueros. Impuesto fijo para los primeros ciento sesenta y nueve mil sueros: un mil seiscientos noventa sueros. Suma: un mil seiscientos noventa sueros. Total: un mil seiscientos noventa y cinco sueros. Guayaquil, veintidós de Septiembre de mil novecientos veinte y seis. Hay un sello. Una firma ilegible. Hay un sello.-----

Exemplar: escurriencia-lo-febrero-señora-es-mil-Arturo-afectos-tenes-presente-de-Donsejo-met.sueros-un-

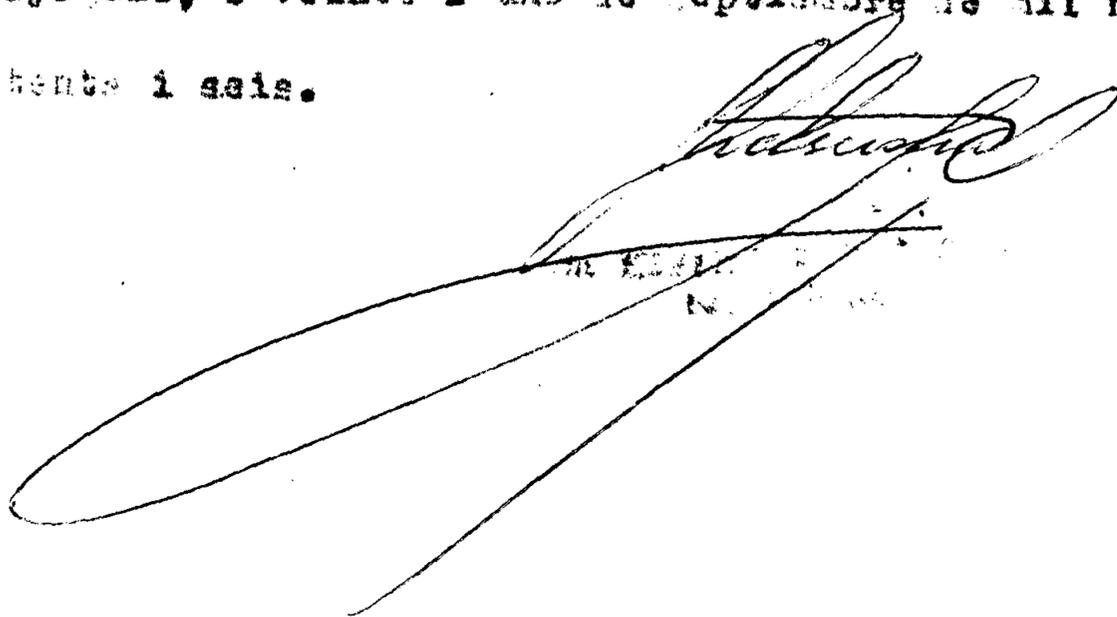


Se otorgó en-

te ma; en lo de ello confie a esta TERCERA COPIA DE ELLO Y

1

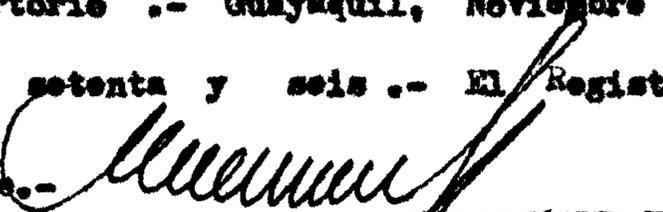
FIRMA en Guayaquil, a veinte y uno de Septiembre de mil no-  
vecientos setenta y seis.



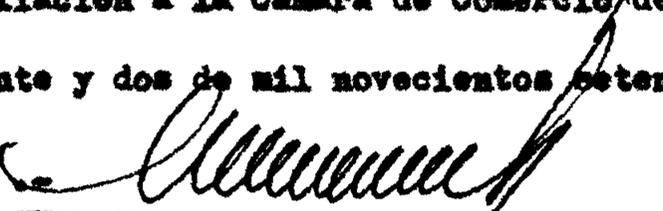
Certifico : Que

En cumplimiento de la Resolución número 5890 dictada el veinte  
y seis de Octubre de mil novecientos setenta y seis por  
el señor Intendente de Compañías, he inscrito hoy la presente  
Escritura Pública que contiene el contrato de Aumento de Capi-  
tal y Reforma de Estatutos de la Compañía " INMOBILIARIA MOR-  
TOLA DI PUGLIA C.A. " ( MORDICA ) de fojas 24.668 a 24.688 nú-  
mero 5.078 del Registro Mercantil y anotada bajo el número  
17.251 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre veinte y dos de  
mil novecientos setenta y seis .- El Registrador Mercantil .-

Emendado: seis. Vale.-

  
ABOADO HECTOR MIGUEL ALOVAR ANBRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy queda archivado el comprobante  
de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, Noviem-  
bre veinte y dos de mil novecientos setenta y seis .-El Registrador Mer-  
cantil

  
ABOADO HECTOR MIGUEL ALOVAR ANBRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1      **Certifico : Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 590 del Re -**  
 2      **gistro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco al margen de la ins-**  
 3      **cripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veinte y dos de mil novecien-**  
 4      **tes setenta y seis .-El Registrador Mercantil .-**

*[Handwritten signature]*

**ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

8      **Certifico : Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de es-**  
 9      **ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dicta-**  
 10     **do por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975 , publi-**  
 11     **cado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Gua-**  
 12     **yaquil, Noviembre veinte y dos de mil novecientos setenta y seis .-El**  
 13     **Registrador Mercantil .-**

*[Handwritten signature]*

**ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**



15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



1 Certifico : Que se tomó nota de esta Escritura a fojas 590 del Re -  
 2 gistro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco al margen de la ins-  
 3 cripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veinte y dos de mil novecien-  
 4 tos setenta y seis .-El Registrador Mercantil

*[Signature]*  
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR AC  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

5  
 6  
 7  
 8 Certifico : Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de es-  
 9 ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dicta -  
 10 do por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975 , publi -  
 11 cado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Gua-  
 12 yaquil, Noviembre veinte y dos de mil novecientos setenta y seis .-El  
 13 Registrador Mercantil

*[Signature]*  
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ABRUDE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL  
 CANTÓN GUAYAQUIL  
 VALOR PAGADO POR ESTA INSCRIPCION  
*S/11000000 cincuenta i ocho 80/100.*

14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21 QUEDA INSCRITO EL APO RTE DE FOJAS 67.069 A 67.086 NÚMERO 6.700 DEL REGIS-  
 22 TRO DE PROPIEDAD Y ANOTADO BAJO EL NÚMERO 12.726 DEL REPERTORIO.- SE HAN AR-  
 23 CHIVADO LOS COMPROBANTES DE REGISTRO I ADICIONALES.- GUAYAQUIL, DICIEMBRE  
 24 VEINTE I TRES DE MILNOVECIENTOS SETENTA I SEIS.- EL REGISTRADOR DE LA PRO-  
 25 PIEDAD.- EBMENDADO: VEINTE.- VALE. *[Signature]*

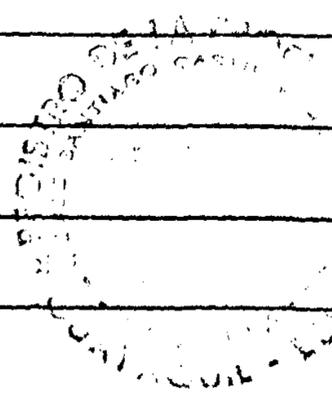
26  
 27  
 28 SE TOMÓ NOTA DE ESTE APORTE A FOJA 3.904 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE MIL

1 - NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA. - GUAYAQUIL

2 - DICIEMBRE VEINTE Y TRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. - EL REGISTRADOR

3 DE LA PROPIEDAD. -

*[Handwritten signature]*  
Director de la Propiedad del  
Estado Guayaquil



*[Handwritten signature]*  
Miguel Ángel Jarama

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28